



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), febrero nueve de dos mil veintiuno

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2020 00100 00**

En atención a lo expuesto por el Dr. JUAN DAVID VARGAS VELÁSQUEZ, apoderado judicial del señor **HELMUTH MEIER BUENO**, a través de escritos del 25 de enero de 2021, se considera por el despacho que el ejecutado **ERICK FELIPE MEIER JARAMILLO**, se encuentra debidamente enterado del presente asunto, pues a más de habersele enviado la citación y el formato de notificación a la dirección consignada en la demanda ejecutiva, con la reseña en ellas de la dirección electrónica del mismo, en el cual se le informaba la dirección institucional de este despacho, para que procediese a dar respuesta, dentro del término legal se limitó a guardar silencio.

En consecuencia, al considerarse por quien aquí oficia como juez, que se le ha garantizado el derecho de defensa del demandado, se pasará a tomar las decisiones respectivas una vez ejecutoriada esta decisión.

Finalmente, se tienen como dependientes, bajo la responsabilidad del apoderado actor, a los Dres. YENVERSON DARIO LONDOÑO CASTAÑO con C.C. 1.036.947.955 y T.P. 341.332 del C. S. J, y a CRISTIAN ARIEL ROBLEDO DELGADO con C.C. 1.028.032.130 y T.P. 326.143 del C. S. J.

NOTIFIQUESE.
JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-